CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ANGEL SECURITY SAS - NIT: 830.101.446-6

Entre los suscritos a saber **ANGEL SECURITY SAS,** sociedad constituida y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. según Escritura pública número 0587 del 11 de Abril de 2002 del libro IX del 23 de Abril de 2.002, a quien en adelante se denominará como **ANGEL SECURITY**, Representada en este acto por su Representante Legal, identificado como aparece al pie de su firma, de una parte y de otra parte la empresa señalada al final de este documento cuya existencia y representación legal constan del certificado que hace parte integral del presente contrato, representada en este acto por su representante legal, identificado como aparece al pie de su firma, en adelante se denominará el **SUSCRIPTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios (en adelante el Contrato), el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA - OBJETO: El objeto principal será la prestación de los servicios de información mediante equipos de avance tecnológico de seguimiento de móviles dentro del perímetro reconocido por las partes., para el suministro de información al **SUSCRIPTOR,** la cual para todos los efectos contractuales es totalmente confidencial y reservada, utilizando por parte de **ANGEL SECURITY** un dispositivo denominado UNIDAD GPS entregado**.**

PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con los términos y condiciones de este Contrato, y sujeto al pago de las contraprestaciones que más adelante se indican **ANGEL SECURITY** otorga al **SUSCRIPTOR** el derecho de uso limitado, no exclusivo y no transferible sobre el SISTEMA, para permitir al **SUSCRIPTOR** la prestación de servicios de rastreo y localización de Dispositivos con Tecnología de Comunicación Inalámbrica a los vehículos afiliados a la empresa del **SUSCRIPTOR**. La comercialización y prestación de tales servicios de rastreo y localización está expresamente autorizada, y se hará bajo entera responsabilidad del **SUSCRIPTOR.** Las funcionalidades del SISTEMA se presentan bajo la apariencia "WIALON" WEB y WAP**.**

SEGUNDA - BIENES OBJETO DEL CONTRATO:

1. SOFTWARE WEB: Suministrado por **ANGEL SECURITY** para el **SUSCRIPTOR**, el cual se mantendrá actualizado conforme a las especificaciones del programa. El **SUSCRIPTOR** reconoce todos los derechos de propiedad del software a nombre de **ANGELSECURITY.**

PARAGRAFO PRIMERO. 1: Salvo caso fortuito, fuerza mayor o actos de terceros, **ANGEL SECURITY** garantiza al **SUSCRIPTOR** el suministro de información de la ubicación histórica de los móviles de su propiedad debidamente relacionado**.** El **SUSCRIPTOR** se compromete a manejar la información suministrada en forma confidencial y velará por que sus funcionarios se limiten al uso de la misma para los fines convenidos. **2. UNIDAD GPS** - En el caso de Comodato la UNIDAD GPS son de propiedad del **ANGEL SECURITY SAS, 4. GARANTÍA DE CALIDAD**.- **ANGEL SECURITY** haciendo extensiva la garantía otorgada por el fabricante dentro de los límites fijados por el mismo, garantiza la calidad y buen funcionamiento de la UNIDAD GPS, por defectos de fabricación o ensamblaje durante 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de cada unidad. **5. REVISIÓN Y MANTENIMIENTO.-** El **SUSCRIPTOR** se obliga a dar el manejo y mantenimiento indicado por **ANGEL SECURITY** y permitirá por lo menos una revisión como mínimo al año con el fin de que **ANGEL SECURITY** pueda garantizar el buen funcionamiento y prestación del servicio. En el evento en que la unidad presente una falla y no se pueda llevar a cabo el mantenimiento por responsabilidad del **SUSCRIPTOR, ANGEL SECURITY** quedará eximido de toda responsabilidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de accidente, constituye obligación para el **SUSCRIPTOR** notificar a **ANGEL SECURITY**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia quien deberá en forma inmediata revisar y determinar el estado de la UNIDAD GPS

TERCERA - RESPONSABILIDAD.- El presente contrato de prestación de servicios GPS, utilizando tecnología en comunicaciones para el suministro de información de localización histórica de móviles, limita la responsabilidad de **ANGEL SECURITY** a tal suministro de información de ubicación de la unidad en un momento dado utilizando la tecnología debidamente entregada, por lo que en ningún caso asume la obligación de recuperar materialmente el móvil o sus accesorios hurtado(s), ni por la carga que llevase el móvil, ni responderá por los perjuicios que los operativos policiales respectivos puedan causar. Tampoco será responsabilidad de **ANGEL SECURITY** el uso indebido de las claves de acceso que se suministren al **SUSCRIPTOR** para acceder a la información a través de Internet esta claves deben cambiarse frecuentemente y son estricta responsabilidad del SUSCRIPTOR. La activación de la funcionalidad del apagado remoto del motor, es total responsabilidad del **SUSCRIPTOR**. Así mismo, **ANGEL SECURITY** no se compromete a prestar los servicios equivalentes a una central de monitoreo. A cambio permitirá el uso de una aplicación móvil para la ubicación de sus vehículos y enviara vía email los mensajes de alarmas y las alertas de botones de pánicos sin costo adicional, Igualmente los mensajes de alta prioridad podrán ser visualizados de manera directa por el cliente final desde la plataforma WEB destinada para tal fin, la cual el cliente acepta en este documento conocerla. **El SUSCRIPTOR** exime de toda responsabilidad por cualquier eventual reclamación de un tercero que pudiera verse afectado por la instalación de la Unidad GPS o sus accesorios y/o por servicios contratados. El servicio es de carácter preventivo y pretende disminuir los riesgos. Las Obligaciones de **ANGEL SECURITY** en este contrato son de medio y no de resultados. Adquirir este servicio no exime al propietario del vehículo de contar con todos los seguros propios de su actividad.

CUARTA - VALOR DEL CONTRATO.- El **SUSCRIPTOR** como contraprestación reconocerá los valores de venta de unidad GPS, Instalación, desinstalación, los servicios y demás ítems conforme a lo estipulado en el **ANEXO "PLAN COMERCIAL"** los cuales forman parte integral del presente contrato. Al vencimiento del mismo y previo a su renovación **ANGEL SECURITY** propondrá los costos que regirán en el siguiente período en un porcentaje igual al IPC, Índice de precios al consumidor Certificada por el DANE. y los hará saber al SUSCRIPTOR a la última dirección registrada.

QUINTA - EXCLUSIVIDAD. - El **SUSCRIPTOR** no podrá, durante la vigencia del presente, representar, importar, vender o intermediar, ni directa ni indirectamente, a ningún

otro producto similar, comparable o equivalente, del mismo tipo y clase.

SEXTA - VIGENCIA. - El contrato **NO** tendrá Clausula de Permanencia empezará a regir a partir de la fecha de su suscripción y podrá darse por terminado con una comunicación escrita con una antelación de un (1) mes.

SEPTIMA - TERMINACIÓN.- **ANGEL SECURITY** podrá en cualquier momento dar por terminado el contrato en forma unilateral, y ésta se producirá de pleno derecho, por lo cual dará aviso en forma escrita con una antelación no inferior a un (1) mes en los casos siguientes: a) Por incumplimiento de alguna de sus obligaciones pactadas. b) Por el no pago oportuno de los derechos establecidos en el contrato. Si suspendido el servicio de radiolocalización por cualquier causa, en especial por mora en los pagos, durante un (1) mes o más, el **SUSCRIPTOR** no ha cumplido con sus obligaciones. c) Por intentar ó cometer fraude ó abuso en contra de los derechos ó intereses de **ANGEL SECURITY**, d) En el evento en que el **SUSCRIPTOR** o alguno de sus representantes o usuarios modifique, retire, ó cause daño o deterioro a la UNIDAD GPS y/o a cualquiera de sus componentes. e) Por aviso al **SUSCRIPTOR** de la fecha de terminación unilateral mediante comunicación enviada a la última dirección registrada.

OCTAVA - MORA EN EL PAGO DE LAS TARIFAS Y SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En el evento en que el **SUSCRIPTOR** incurriera en mora en el pago del precio del servicio prestado por **ANGEL SECURITY** durante el periodo inmediatamente anterior (30 días en Mora), reconocerá y pagará a ésta intereses moratorios liquidados sobre la suma de dinero adeudada, a la tasa máxima permitida por la ley. Adicionalmente al pago de los intereses moratorios previstos en la presente cláusula, **ANGEL SECURITY** podrá **SUSPENDER EL SERVICIO** o dar por terminado unilateralmente el contrato, subsistiendo la obligación del **SUSCRIPTOR** de cancelar la totalidad de las obligaciones que se haya derivado de la ejecución de este contrato, así como las multas a que hubiere lugar y los costos de cobranza judicial o extrajudicial El presente contrato presta mérito ejecutivo y constituye Título Ejecutivo sin lugar a requerimiento alguno. **PARAGRAFO PRIMERO. EL SUSCRIPTOR,** Confiere en forma expresa e irrevocable mandato mercantil a **ANGELSECURITY**, en beneficio de esta, para que consulte, verifique y utilice, las informaciones y referencias relativas a su persona a su comportamiento crediticio, hábitos de pago, manejo de sus cuentas con entidades financieras, tarjetas de crédito etc. Además el SUSCRIPTOR expresa e irrevocablemente y autoriza a **ANGEL SECURITY SAS**, para que en caso de incumplimiento de las obligaciones que le impone este contrato, informe y reporte de tal incumplimiento a cualquier banco de datos o Centrales de Riesgo e incluya su nombre y empresa que representa como moroso y/o con referencias negativas y positivas.
El incumplimiento en que incurra **EL USUARIO** en el pago del servicio en los términos antes expuestos, facultará a **ANGEL SECURITY** a suspender el servicio de forma inmediata, y para efectos de la reconexión, una vez se haya puesto al día en sus obligaciones **EL USUARIO**, cancelará un valor de $ 19.900 por unidad. El pago del servicio se causará independientemente de que el vehículo donde se instala el dispositivo, esté o no en funcionamiento. No se aceptan suspensiones temporales del servicio por parte del SUSCRIPTOR o dar por terminado el contrato sin previo aviso a **ANGEL SECURITY** con treinta (30) días de antelación.

NOVENA.- El área de cubrimiento para la prestación del servicio se encuentra sujeta en un todo a la disponibilidad de los medios técnicos. El **SUSCRIPTOR** declara conocer y aceptar el perímetro de cubrimiento del sistema al momento de la afiliación. Con todo, el cubrimiento queda sometido a la disponibilidad de canales de suministro de información. Adicionalmente el **SUSCRIPTOR** deberá informar a **ANGEL SECURITY** en forma inmediata todo cambio de dirección, teléfono, y en general cualquiera de los datos aquí consignados.

DECIMA - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- En cualquier evento de incumplimiento de sus obligaciones por caso fortuito o de fuerza mayor o por decisión del Estado, **ANGEL SECURITY** queda exonerado de toda responsabilidad.

DECIMA PRIMERA - CESION.- ANGEL SECURITY podrá ceder total o parcialmente el presente contrato para lo cual dará aviso en forma escrita al **SUSCRIPTOR**. A su vez, el **SUSCRIPTOR** deberá solicitar por escrito la cesión a cualquier título, caso en el cual se presentará la propuesta de cesión firmada conjuntamente con el nuevo **SUSCRIPTOR**. La firma de éste se entenderá como aceptación de los términos y obligaciones del presente contrato, constituyendo obligación del mismo suministrar la información necesaria prevista por este convenio para su validez, so pena de entenderse terminado por incumplimiento del **SUSCRIPTOR.** En el evento de cesión del móvil sin informar a **ANGEL SECURITY**, ésta queda exonerada de las responsabilidades adquiridas en el presente convenio. Con todo, **ANGEL SECURITY** se reserva el derecho a aceptar el nuevo **SUSCRIPTOR**. Aceptada la cesión, el nuevo **SUSCRIPTOR** asume en su totalidad todas las obligaciones aquí previstas.

DECIMA SEGUNDA - Todo daño de la unidad GPS sin importar su causa, deberá darse a conocer al personal autorizado de **ANGEL SECURITY**, y su costo estará a cargo del **SUSCRIPTOR**, el valor de la unidad GPS es de $300.000= más IVA. Todo traslado de la unidad GPS a un vehículo distinto, su remoción y desinstalación definitiva o transitoria sin importar su causa deberá ser realizada únicamente por personal autorizado de **ANGEL SECURITY** y su costo estará a cargo del suscriptor, conforme a las tarifas pactadas en el anexo “PLAN COMERCIAL.

DECIMA TERCERA - Ley aplicable: El presente contrato se rige e interpreta de conformidad con las leyes de la República de Colombia. Para todos los efectos, las partes acuerdan como único domicilio del presente contrato la ciudad de Bogotá D.C. En el evento de expedirse nueva legislación que afecte los términos económicos del presente contrato. Se garantiza la protección, almacenamiento, y buen uso de los datos personales, por eso y de acuerdo con la **ley 1581 de 2.012.** En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. en la fecha abajo indicada.

El SUSCRIPTOR, declara haber leído y comprendido el texto del presente contrato y demás documentos que lo integran.
El SUSCRIPTOR, declara haber leído y comprendido el texto del presente contrato y demás documentos que lo integran.

En constancia se firma a los Once (11) días del mes de Mayo del año 2.019 en dos ejemplares del mismo contenido y valor probatorio, uno (1) para cada parte.

ANGELSECURITY SAS

CRUZ MORENO ACEVEDO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

45.501.911 DE CARTAGENA
CEDULA

DIRECCION: CARRERA 60 No 97-50 OF 304
BOGOTA D.C

TELFFONO: (1) 6631703 CEL.

EMAIL. info@angelsecurity.com.co

EL SUSCRIPTOR

EXPRESOS Y SERVICIOS SAS

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL

800.214.037-3

NIT O CC

MARTHA JULIETH RICO BURGOS

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

EXPRESOS Y SERVICIOS SAS
NIT 800214037 -3

C.C 52.351.789 DE BOGOTA

CEDULA

AUT. MEDELLIN KM 3 5 TERMINAL TERRESTRE CARGA

DIRECCION

8415032

TELEFONOS

servicioalcliente@expresosyservicios.com

EMAIL

ANEXO A "PLAN COMERCIAL"

COMODATO DE EQUIPO

PROPUESTA ECONOMICA UNIDADES DE RASTREO

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de servicio de información, por medio de la SUSCRIPCION del presente plan, conforme a cotización aprobada por el suscriptor de fecha de 11 de Mayo de 2.019 con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2022

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR	CANTIDAD MESES	TOTAL
35	Servicio de Seguimiento Vehicular con Alquiler de GPS	$ 40.000	43	$ 60.200.000
35	Instalación de GPS y accesorios	$ 40.000	0	$1.400.000
	TOTAL			$ 61.400.000
	IVA 19% Por Instalación			616.000
	TOTAL			$62.216.000

FORMA DE PAGO: Pago de contado la Instalación de GPS y mensualmente el Seguimiento Vehicular

- ✓ BANCOLOMBIA CTA DE AHORROS No 042-000213-18 a nombre de ANGEL SECURITY SAS.

REQUISITOS TECNICOS.

- ✓ Tiempo de Instalación de la Unidad GPS: 45 Minutos.

.

Los Servicios Técnicos diferentes a Fallas del equipo, Fallas de transmisión, Fallas del Sensor No tendrán costo, y los servicios por desconexión y manipulación o siniestros tendrán un costo de $40.000=

Nota: El Presente Contrato tiene Clausula de Permanencia por que el equipo pertenece a ANGEL SECURITY SAS.

ANGEL SECURITY SAS
NIT 830.101.446

EXPRESOS Y SERVICIOS SAS
NIT 800214037 -3

CRUZ MORENO ACEVEDO
C.C 45.501.911 DE C/gena

MARTHA JULIETH RICO BURGOS
C.C 52.351.789 de Bogotá